



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2526/79

En Vilanova y la Geltrú (Cataluña) a 12/06/2026, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Arena 1000 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· BAY BANDITS HCSB A - CBM HORIZONTE A

Sancionar al JUGADOR/A DIEGO RUIZ GONZALEZ del equipo CBM HORIZONTE A, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR REALIZAR AL TERMINO DEL PARTIDO UNA OBSERVACION INSULTANTE A VOZ ALZADA HACIA EL EQUIPO ARBITRAL QUE IMPLICA DESCONSIDERACION DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· NOTTINGHAM MIEDO HPG - BALONMANO PLAYA AZUQUECA B

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

4. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· BMP MARNI-NOU RACO - BALONMANO PLAYA AZUQUECA

Sancionar al JUGADOR/A IRENE SERRANO LIBRERO del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS NORMAS DEPORTIVAS Y/O REGLAS DE JUEGO





Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

5. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· TORREON DE BENALMADENA - C. BM. GETASUR JF

Sancionar al ENTRENADOR/A PABLO CASTILLO FERNANDEZ del equipo TORREON DE BENALMADENA , con SUSPENSIÓN DE 2 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROTESTAS CON GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL Y/O DELEGADO/A DEL PARTIDO, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS, CON CONTINUACION DE PROTESTAS TRAS LA FINALIZACION DEL PARTIDO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO PRESENTAR AL EQUIPO ARBITRAL EL TRIPTICO DE LA CONVOCATORIA DE LOS/AS JUGADORES/AS Y OFICIALES INTERVINIENTES EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO PREVIO AL INICIO DEL PARTIDO CONFORME A LA NO.RE.BAP, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREON DE BENALMADENA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORTIVO DE LA AFICION DE SU EQUIPO JUVENIL FEMENINO EN LA ZONA DE GRADAS/PUBLICO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION DE LA MISMA EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCuentro POSTERIOR EN QUE PARTICIPE DICHO EQUIPO PODRA SUPONER LA SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO DEL TORNEO/CAMPEONATO, CON





PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN ESTE TORNEO/CAMPEONATO Y/O SANCION ECONOMICA

6. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO - BM SANSE JF

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

7. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· BM SANSE JF - BM PLAYA FARMACIA COVADONGA DUPUY LEPE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

8. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· PLASROAL BMP ALCALA JM - MINGORANCE FORMACION DE CONDUCTORES BM PLAYA LEPE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA ALCALA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· TORREON DE BENALMADENA A - PIPPO HP PEPPERONIS

Sancionar al JUGADOR/A JAN ATIENZA POZO del equipo PIPPO HP PEPPERONIS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

Sancionar al ENTRENADOR/A ALBERTO ARIAS POSTIGO del equipo TORREON DE BENALMADENA A, con





APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

· **BM SANSE JM - C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO**

Sancionar al JUGADOR/A SIMON AGULLO VERGARA del equipo C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

9. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· **BMP ALGECIRAS A - BMP SESE**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO DOS COLINAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

10. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· **CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES - MONTAJES DOMNIGUEZ BM PLAYA SEVILLA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA SEVILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LOS ALCAZARES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.s del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO AL EQUIPO POR NO PRESENTAR SUS JUGADORES/AS UNIFORMIDAD EN SU EQUIPACION DE JUEGO O EN LA ENUMERACIÓN DE SU EQUIPACION, CON EL APERCIBIMIENTO DE PODER TENER AL EQUIPO POR NO PRESENTADO EN PROXIMOS PARTIDOS SI EXISTE REITERACION EN LA FALTA DE UNIFORMIDAD

11. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)





· **AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - TAMELLI & PAYAN BMP URCI ALMERIA ``A``**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

12. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· **AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - MUBAK-BHB**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **TAMELLI & PAYAN BMP URCI ALMERIA ``A`` - C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO**

Sancionar al JUGADOR/A DIEGO LEON GUERRERO FERRER del equipo C.BM. PLAYA RAYITO SALINERO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

13. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· **HPMOLINS - CONSTRUCCIONS MASSOT HP NORDEST ROSA**

Sancionar al JUGADOR/A MAMUDU SILLAH SILLAH del equipo CONSTRUCCIONS MASSOT HP NORDEST ROSA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

14. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· **HANDBOL PLATJA RIBES - BALONMANO PLAYA AZUQUECA**

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIÉNDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA





INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

15. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· BMP MARNI-NOU RACO - BMP SESE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO DOS COLINAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

16. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· HPMOLINS - HANDBOL PLATJA RIBES

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIBES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, APERCIBIMIENTO POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

17. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

18. RECURSOS

RECURSOS:

La presente resolución supone la finalización del trámite disciplinario, sin que contra la misma quepa la interposición de recurso alguno, dado que, por acuerdo de la Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFEBM se ha dejado sin efecto el contenido de lo dispuesto en el apartado Tercero.2.b del Anexo I del Reglamento de Régimen Disciplinario.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia Lopez Diaz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

